



DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

Ciudad del Este, 08 de setiembre de 2026

Mediante el presente, se emite el dictamen referente a la determinación de los precios unitarios estimativos, elaborados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional N° 11/2026 para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL - PLURIANUAL AÑOS 2026 – 2027 - ID N° 492086".

CONSIDERACIONES PREVIAS

Para la definición de los precios unitarios estimativos, la Unidad Operativa de Contrataciones ha obtenido información de la dependencia requirente del proceso que nos ocupa, lo cual se refleja en el presente dictamen.

CUESTIÓN PLANTEADA:

En el presente dictamen, la cuestión principal que se plantea es la correcta determinación de los precios referenciales para la convocatoria en cuestión, en base a los que establecen las normativas y los principios de economía y eficiencia que regulan las compras públicas, detallando la metodología a ser utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

ANTECEDENTES:

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022, particularmente su artículo 42, que establece la obligación para las instituciones públicas de estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación, con el objeto de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación de sus créditos presupuestarios, se ha procedido conforme a dicha normativa y a la Resolución DNCP N° 454/2024, que regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contratación pública bajo el marco de la Ley N° 7021/2022.

El mencionado Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su artículo 56, confiere a las Entidades Convocantes la exclusiva responsabilidad en el establecimiento de los precios de referencia, debiendo garantizar los principios de economía, eficacia y eficiencia en la contratación pública, conforme a la normativa vigente.

DOCUMENTACIONES RESPALDATORIAS:

- Precios obtenidos de página WEB de cadena de Supermercados:**
 - SUPERMERCADO GRAN VÍA
 - FORTIS MAYORISTA
 - SUPERMERCADO SUPERSEIS
 - SUPERMERCADO STOCK
- Precios adjudicados en procedimientos similares, publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):**
 - ID N° 455098 – Gobernación de Alto Paraná – Contrato N° 70/2024 y Contrato N° 71/2024
 - ID N° 474794 – Gobernación de Alto Paraná – Contrato N° 46/2025

METODOLOGÍA EMPLEADA EN LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

En virtud de lo dispuesto en la normativa aplicable, se seleccionaron los precios obtenidos a partir de las cotizaciones de los potenciales oferentes y de los precios adjudicados en procedimientos previos. La Gobernación de Alto Paraná optó por la combinación de los precios de mercado obtenidos y de adjudicaciones previas para establecer un precio promedio, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros métodos matemáticos como la mediana o un análisis ponderado.



Lic. Marilyn Jiménez
Coordinadora - U.O.C
Gobernación de Alto Paraná



PARÁMETRO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO PROMEDIO:

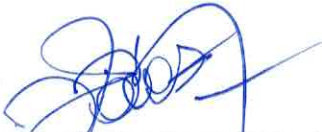
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES	Precio Pagina Web	Precio Pagina Web	Precio Pagina Web	Precio Pagina Web	Precio Historico Adjudicado ID N° 455098	Precio Historico Adjudicado ID N° 474794	Precio Promedio Convocatoria
		Supermercado Gran Vía	Supermercado Fortis Mayorista	Supermercado Supersels	Supermercado Stock	Contrato N° 70/2024 y 71/2024	Contrato N° 46/2025	
1	Harina de Trigo Tipo 000 - 1KG	5.500			5.650	5.500		5.550
2	Sal Fina - 1KG	5.950			6.500	3.335		5.262
3	Arroz Tipo 1- 1KG	8.200	7.650			7.600		7.817
4	Azúcar Blanca - 1KG	9.000		10.400		7.012		8.804
5	Fideo - 400 G	5.800		5.800			5.000	5.533
6	Yerba mate - 1KG		16.650		20.100	11.712		16.154
7	Aceite Comestible de soja - 900 ml			16.550	16.550		13.200	15.433

Se adjunta los antecedentes y documentaciones respaldatorias mencionadas más arriba.

Cabe señalar que estos precios son únicamente referenciales y tienen la finalidad de servir como base para la elaboración del presupuesto, sin que esto implique la fijación de un precio definitivo. Los precios finales serán determinados por los oferentes, tomando en cuenta los costos, las condiciones del mercado y su estrategia competitiva.

Asimismo, se resalta que los precios de mercado son susceptibles de variaciones, dependiendo de las condiciones económicas, tanto a nivel nacional como departamental.




Lic. Alice Marilyn Jiménez Peña
Coordinadora U.O.C.
Gobernación de Alto Paraná



Contrato N° 71/2024

Entre la **Gobernación de Alto Paraná**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO**, con cédula de identidad N° 3.726.512, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FIDESA S.A.**, con **RUC N° 80002823-6**, domiciliada en Teniente Rodi 2433 y Río de la Plata, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Josemaría Lezcano Flores**, con cédula de identidad N° 1.551.407, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CARENCIADAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CARENCIADAS.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455.098.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 28/2024, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2778/2024.

FIDESA S.A.
INDUSTRIA FIDELRA
DE GALLETTAS
VICE-PRESIDENTE





Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	50171551-001	Sal fina	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	Por Monto	1,00	mínimo: 55.000.000,00 máximo: 104.650.480,00	3.335	3.335	marca: UNISAL fabricante: AGRO GALIANA S.A. procedencia: PARAGUAYA
4	50161509-002	Azúcar blanca	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	Por Monto	1,00	mínimo: 110.000.000,00 máximo: 214.483.412,00	7.012	7.012	marca: MILLENIUM fabricante: DISTRIBUIDORA MILLENIUM S.R.L. procedencia: PARAGUAYA
5	50192902-001	Fideos	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	Por Monto	1,00	mínimo: 70.000.000,00 máximo: 138.585.409,00	4.750	4.750	marca: FIDESA fabricante: FIDESA S.A. procedencia: PARAGUAYA
6	50171549-001	Yerba mate	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	Por Monto	1,00	mínimo: 200.000.000,00 máximo: 370.958.412,00	11.712	11.712	marca: CAMPO VERDE fabricante: VICTORINO TORALES procedencia: PARAGUAYA
7	50151513-002	Aceite vegetal comestibles de soja	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	Por Monto	1,00	mínimo: 180.000.000,00 máximo: 321.036.628,00	11.560	11.560	marca: ALGISA fabricante: ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. procedencia: PARAGUAYA
Total General Calculado:								38.369	

Total: Monto Mínimo: Gs. 615.000.000
Monto Máximo: Gs. 1.149.714.341

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Seiscientos Quince Millones y el monto máximo es de Guaraníes Mil Ciento Cuarenta y Nueve Millones, Setecientos Catorce Mil, Trescientos Cuarenta y Uno.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: la suscripción del contrato con la recepción de la orden de compra por parte del proveedor

Hasta: el 31 de diciembre de 2024.

FIDESA S.A.
INDUSTRIA FIDERA
Y DE GALLETTAS
VICEROYUNDO





Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Administradores de Contrato de la Gobernación de Alto Paraná, designado por acto administrativo N° 722/2023, son las siguientes personas, Sr. Harold Martin Aguirre Huaynate y la Sra. Ada Luz Varela Rivas.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contrato de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INDESA S.A.
Y DE GALLETTAS
VICE-PRESIDENTE





Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 04 días del mes de diciembre de año 2024.

Firmado por la: GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ



Ing. CESAR O. TORRES A.
C.I. N° 3.726.512
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por la firma: FIDESA S.A.

FIDESA S.A.
INDUSTRIA FIDERRA
Y DE GALANETAS
VICE-PRESIDENTE

Sr. JOSEMARÍA LEZCANO FLORES
C.I. N° 1.551.407
REPRESENTANTE LEGAL



Contrato N° 70/2024

Entre la **Gobernación de Alto Paraná**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO**, con cédula de identidad N° 3.726.512, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL DON CHICHO S.A., con RUC N° 80106707-3**, domiciliada en Capitán Juan Bautista Rivarola N° 1052 e/ Avenida Eusebio Ayala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Martin Daniel Urbietta Skaf**, con cédula de identidad N° 3.564.077, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CARENCIADAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CARENCIADAS.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455.098.



Cesar O. Torres Arguello
Gobernador del Alto Paraná

Comercial Don Chicho S.A
Ruc.: 80106707-3



Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 28/2024, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2778/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	5022.102-004	Harina de trigo	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	Por Monto	1,00	mínimo: 80.000.000 máximo: 155.648.812	5.500	5.500	marca: MOLIPAR fabricante: MOLIPAR S.A. procedencia: PARAGUAY
3	5022.101-001	Arroz	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	Por Monto	1,00	mínimo: 100.000.000 máximo: 190.849.428	7.600	7.600	marca: PONY fabricante: ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. procedencia: PARAGUAY
Total General Calculado:								13.100	

Total: Monto Mínimo: Gs. 180.000.000
Monto Máximo: Gs. 346.498.240

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento Ochenta Millones y el monto máximo es de Guaraníes Trescientos Cuarenta y Seis Millones, Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil, Doscientos Cuarenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: la suscripción del contrato con la recepción de la orden de compra por parte del proveedor

Hasta: el 31 de diciembre de 2024.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.



Ing. Cesar O. Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná

Comercial Don Chicho S.A.
Ruc.: 80106707-3



Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Administradores de Contrato de la Gobernación de Alto Paraná, designado por acto administrativo N° 722/2023, son las siguientes personas, Sr. Harold Martin Aguirre Huaynate y la Sra. Ada Luz Varela Rivas.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contrato de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, ~~quedará~~ automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo



Jorge Oscar O. Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná

Comercial Don Chicho S.
Ruc.: 80106707-3



asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 03 días del mes de diciembre de año 2024.

Firmado por la: **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**



DR. CESAR O. TORRES A.
C.I. N° 3.729.512
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por la firma: **COMERCIAL DON CHICHO S.A.**



Comercial Don Chicho S.
Ruc.: 80106767-3
Sr. MARTIN DANIEL URRIETA SKAF
C.I. N° 3.564.077
REPRESENTANTE LEGAL



Contrato N° 46/2025

Entre la **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO**, con **cédula de identidad N° 3.726.512**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL DON CHICHO S.A.**, con **RUC N° 80106707-3**, domiciliada en Capitán Rivarola N° 1052 c/ Avda. Eusebio Ayala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Martin Daniel Urbietta Skaf**, con **cédula de identidad N° 3.564.077**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL - PLURIANUAL AÑOS 2025-2026", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL - PLURIANUAL AÑOS 2025-2026.-

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 474794.

Comercial Don Chicho S.A
RUC.:80106707-3




Ing. Cesar O. Torres Arguello
Gobernador del Alto Paraná



Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2026.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 03/2025, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2506/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 250.000.000 Máximo: 497.087.257)							
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	50221102-004	Harina de trigo	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	5.000	5.000	marca: COLONIAL fabricante: AGRO INDUSTRIAL COLONIAL S.A. procedencia: PARAGUAY nro certificado origen nacional:
2	50171551-001	Sal fina	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	2.300	2.300	marca: UNISAL fabricante: AGRO GALIANA S.A. procedencia: PARAGUAY nro certificado origen nacional:
3	50221101-001	Arroz	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	5.000	5.000	marca: PONY fabricante: ALBERTO GILES AGRO EXPORTADORA C.I. S.A. procedencia: PARAGUAY nro certificado origen nacional: 211940
4	50161509-002	Azúcar blanca	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	6.300	6.300	marca: DIGRAN fabricante: AGAPITO SALVADOR CARDOZO GONZALEZ procedencia: PARAGUAY nro certificado origen nacional:
5	50192902-001	Fideos	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	1,00	5.000	5.000	marca: CAMPO 9 fabricante: AGRO INDUSTRIAL COLONIAL S.A. procedencia: PARAGUAY nro certificado origen nacional:
6	50171549-001	Yerba mate	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	10.700	10.700	marca: CAMPO VERDE fabricante: VICTORINO TORALES procedencia: PARAGUAY nro certificado origen nacional: 211535
7	50151513-002	Aceite vegetal comestibles de soja	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	1,00	13.200	13.200	marca: ALGISA fabricante: ALBERTO GILES AGRO EXPORTADORA C.I. S.A. procedencia: PARAGUAY nro certificado origen nacional: 211939
Total por Grupo:						47.500	
Total General Calculado:						47.500	

Total: Monto Mínimo: **Gs. 250.000.000**
Monto Máximo: **Gs. 497.087.257**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones y el monto máximo a Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Siete Millones, Ochenta y Siete Mil, Doscientos Cincuenta y Siete.

Comercial Don Chicho S.A
RUC.:80106707-3

Ing. Cesario Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná



El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: la fecha de la suscripción del contrato.

Hasta: el 31 de diciembre de 2026.-

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2026 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

El funcionario Juan Manuel Méndez, con C.I. N° 4.843.158, designado por acto administrativo N° 2506/2025, quien será responsable de la gestión y del proceso de carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY


Comercial Don Chicho S.A
RUC.:80106707-3




Ing. Cesar Andres Arguello
Gobernador del Alto Paraná
Gobernador



N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


Comercial Don Chicho S.A
RUC.:80106707-3




Ing. César Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná



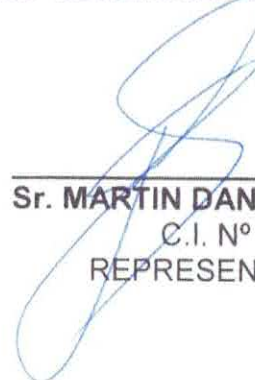
Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 04 días del mes de diciembre del año 2025.

Firmado por la: **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**


Ing. CÉSAR O. TORRES A.
C.I. N° 3.726.512
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por la firma: **COMERCIAL DON CHICHO S.A.**


Comercial Don Chicho S.A.
RUC.: 80106707-3
Sr. MARTIN DANIEL URBIETA SKAF
C.I. N° 3.564.077
REPRESENTANTE LEGAL



SUPERSEIS

5- Fideo Anita 400 Gr.
Superseis : Gs. 5.800



Un.

Fideo tallarín paquete Anita
400 gramos

Gs 5.800

7. Aceite de Soja de 900 ml
Superseis: Gs. 16.550



Un.

Aceite de soja en botella
Soya 900 ml

Gs 16.550

4- Azúcar Alcotec 1 Kg.
Superseis : Gs. 10.400



Un.

Azúcar blanca Alcotec 1 kilo

Gs 10.400

LA EMPRESA SUPERMERCADO STOCK

- [Sobre Stock](#)
- [Noticias](#)
- [Seguinos en](#)



ACCESOS RÁPIDOS

- [Inicio](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Condiciones de uso](#)
- [Guía para proveedores](#)
- [Medios de pago](#)

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

PRECIOS OBTENIDOS PRECIOS WEB

1- Harina de Trigo tipo 000 1kg : SUPERMERCADO STOCK Gs. 5.650

Archivo Editor Ver Historial Marcadores Perfiles Herramientas Ayuda

ChatGPT X 1 kg de harina precio - Buscar X +

← → ↺ www.google.com/search?client=firefox-b-d&uqs=64Vq5sca_esv=bcbf4362a26dc40c8cazrf=AfpeQnt

🍌 Stock

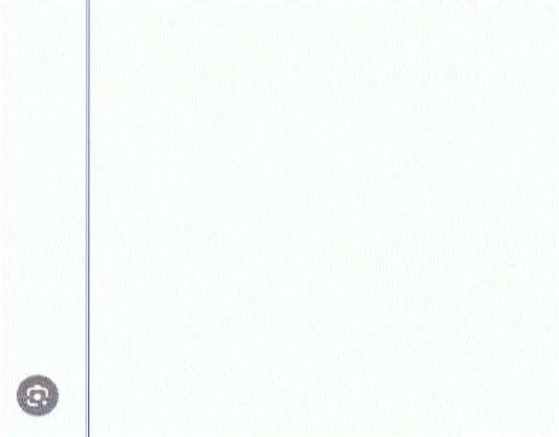


HARINA ERSÁ PAQ 1 KG 000 . Supermercados Stock
Gs. 5.650* · Marca: ERSÁ

2. Sal fina 1kg :
SUPERMERCADO STOCK: Gs. 6.500

www.google.com/search?q=2-%09Sal+fina+1kg+precio+stock&client=firefox-b-d&hce=64Yq8ss

Stock



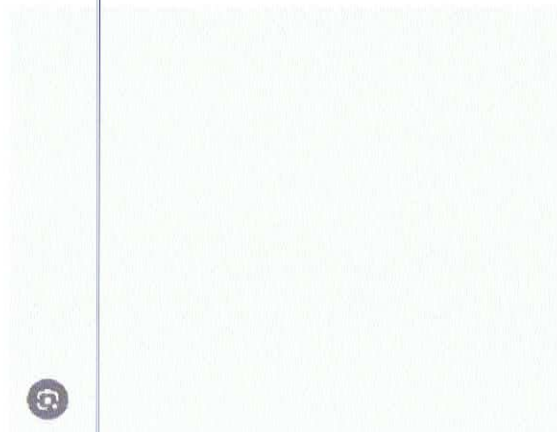
SAL FINA PAQ 1 KG . Supermercados Stock

Gs. 6,500*



SUPERMERCADO STOCK: Gs. 20.100

www.google.com/search?q=yerba+mate+1kg+precio&tbnid=zK4uAUc61BIM&tbnh=0&tbnw=

 Stock

Gs.20.100* Marca Frigo

7. Aceite de soja 900ml
SUPERMERCADO STOCK: Gs. 16.550

STOCK

Categorías

Buscar el producto

Todas las Ofertas

Comprar desde el exterior

Stock Empresas

Mi cuenta

No tiene artículos

021 41 41980

ACEITE SOYA SOJA 900 ML

Gs. 16.550

PRECIO MÁS VALOR ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery

Servicio para Asunción, Lambaré y Fdo. de la Mora

Lunes a Sábados 09:00 a 19:00 horas

Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Señala para que información más este producto... ej. Quiero en casa

Cantidad

1

+

AGREGAR AL CARRITO



Catálogo Preguntas Frecuentes **Términos y Condiciones** Zona de Cobertura
Quejas y Sugerencias Cómo Comprar

252347



Harina Federal 000
1kg.

PYG 5.500 UN



Sal Fina Arco Iris Yodada 1kg
PYG 5.950



Arroz Tipo 1 Selecta 1kg. PYG 8.200



Fideo Anita Tallarín Cinta 400gr. PYG 5.800



Azúcar Alcotec Blanca 1kg. PYG 9.000



Añadir +

Arroz tipo 1 selecta 1kg

a partir de 3

₡ 7.650



Indega yerba clásica plast. x1 kg a partir de 2 ₡ 16.650